

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 14 de noviembre de 2016, expediente No. **10406/LXXIV**, el cual contiene escrito signado por los **CC. Juan Silva Garza, Ismael Silva Sánchez, Hermelinda Silva Garza y Adán Silva Garza**, mediante el cual solicita que este H. Congreso del Estado, exhorte de manera respetuosa al H. Congreso de la Unión, para que en uso de sus atribuciones declare como primera acta de nacimiento del País el acta de nacimiento expedida en el Municipio de Allende con fecha 10 de noviembre de 1859, perteneciente a la nuevoleonesa María Leonor Tamez Marroquín.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Mencionan los promoventes que el registro de la población ha sido desde la antigüedad un hecho de relevancia para la historia de cualquier sociedad, ya que desde la época romana se llevaban a cabo censos de los ciudadanos romanos, aunque con un propósito más político que civil.

Siguen manifestando que en México se tiene conocimiento de la existencia de instituciones prehispánicas encargadas de reconocer el parentesco por consanguinidad y afinidad que permitían construir el árbol genealógico del individuo, incluso los mayas contaban con disposiciones concernientes al estado civil de las personas, a las herencias, contratos y al matrimonio.

Expresan que con la expedición de las Leyes de Reforma el 28 de julio de 1859, el Presidente Benito Juárez promulgó la Ley Orgánica del Registro Civil. Iniciando así formalmente la historia del Registro Civil.

Concluyen los promoventes que durante las últimas semanas trascendió por conducto del Director General del Registro Civil del Estado, Raúl Guajardo Cantú, quien informó haber encontrado un acta de nacimiento del Municipio de Allende inscrita desde un año antes que el acta de nacimiento perteneciente a la hija del Presidente Benito Juárez, resultando en el acta de nacimiento más antigua del País.

Motivo por el cual solicitan a esta Soberanía exhorte de manera respetuosa al H. Congreso de la Unión, para que en uso de sus atribuciones declare como primera acta de nacimiento del País el acta de nacimiento expedida en el Municipio de Allende con fecha 10 de noviembre de 1859, perteneciente a la nuevoleonense María Leonor Tamez Marroquín.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

del Estado, está Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VII, inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

Esta Comisión de dictamen legislativo al entrar al estudio y análisis del presente documento establece las siguientes consideraciones:

De dicha solicitud se desprende que los promoventes aluden como fundamento legal la atribución de este H. Congreso el gestionar las demandas de los nuevoleonés, reconocemos que el hallazgo realizado por los promoventes, represente un punto importante en la historia de nuestra entidad, sin embargo no es competencia de esta Legislatura manifestarnos sobre el presente asunto.

En ese tenor de ideas este cuerpo dictaminador considera dar vista a la Dirección del Registro Civil de Estado de Nuevo León, para que en el ámbito de su competencia se sirva brindar el apoyo necesario a los promoventes.

Asimismo esta Comisión de dictamen legislativo consideramos dar vista a las diversas asociaciones de historiadores y cronistas del Estado, para que se sirvan manifestar sobre el particular, esto en virtud de colaborar con el apoyo técnico necesario para determinar que la propuesta de los promotores, cuenta con los elementos necesarios para ser considerada la primera acta emitida.

Por lo que esta Comisión de Educación, Cultura y Deporte considera dar por atendido el presente asunto en virtud de no ser una solicitud que cumpla con la normativa establecida en el Reglamento del Gobierno Interior del Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, **se da por atendida** la solicitud de los **CC. Juan Silva Garza, Ismael Silva Sánchez, Hermelinda Silva Garza y Adán Silva Garza.**

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León.

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. PRESIDENTE:

RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

DIP. VICEPRESIDENTE:

LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. SECRETARIO:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

**LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA**

DIP. VOCAL:

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. VOCAL:

**LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL
DIP. VOCAL:**

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA**

DIP. VOCAL:

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA**

DIP. VOCAL:

**DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ
DIP. VOCAL:**

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ